



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA**

**No.038-GADMSJY-2016**

### **CONSIDERANDO:**

**Que** en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que** el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

**Que** conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

**Que** el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y reestructuración de lotes.-

**Que** el Art. 470 reformado Fraccionamiento y reestructuración, se considera fraccionamiento o subdivisión urbana o rural a la división de un terreno de dos a diez lotes con frente o acceso a alguna vía pública existente o en proyecto.

**Que** El Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de Gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.".-





**Que** de fecha 5 de enero del 2016 consta la petición presentada por el señor; Leonardo Oswaldo Espinoza Villamar, quien solicita el fraccionamiento de un lote de terreno, ubicado en el sector Rosa Amelia de la parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, terreno identificado con código catastral #01-01-08-129-000, lote adquirido mediante Adjudicación que otorga la Cooperativa de Producción Arrocería Lucha y Progreso, celebrada el 9 de marzo 1993, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 6 de abril de 1993, cuyos linderos y dimensiones son: POR EL NORTE, con línea férrea con 149,00 metros .- POR EL SUR, con lote catorce con 115,00 metros.- POR EL ESTE, con lote once con 600,00 metros y.- POR EL OESTE, con lote nueve con 598,00 metros, medidas que hacen una superficie de siete Hectáreas con ochenta y cinco centiáreas (7,85Has) el mismo que se han realizado ventas sucesivas se adjunta escritura de Adjudicación con los habilitantes respectivos, ficha registral, 201-1309, certificación de Avalúo, plano a fraccionar, plano individual pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio.-

1.-) Consta el memorando No. 269-GADMSJY-AC-2016 de fecha 24 de marzo del 2016 remitido por el señor Leonel Navarro S, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en ese departamento y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 01-01-08-129-000 se encuentra ubicado en el sector denominado Rosa Amelia, de la Parroquia Yaguachi Nuevo por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-01-08-129-000; **DIVISIÓN 1;** 01-01-08-129-021; y que el fraccionamiento si se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.-) Memorando No. 138-GADMSJY-PLANIF-2016, de fecha 29 abril del 2016, suscrito por el señor Andrés Silva Soto, Jefe de Planificación ( E ) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 50 – 010108129000, ubicado en el sector denominado Rosa Amelia, de la Parroquia Yaguachi Nuevo del Cantón San Jacinto de

*f. 38*



Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

**Que** mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando # 450-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 5 de mayo del 2016 emitido y suscrito por el Abogado Luis Magallanes, Procurador Síndico de la entidad Municipal, determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del lote de terreno, de propiedad del señor Espinoza Villamar Leonardo Oswaldo, con código Catastral 01-01-08-129-000, ubicado en el sector denominado Rosa Amelia de la parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

### RESUELVO

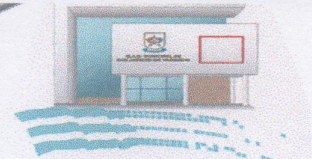
PRIMERO.- AUTORIZAR el Fraccionamiento del lote de terreno rustico de propiedad del señor Espinoza Villamar Leonardo Oswaldo, con código Catastral es 01-01-08-129-000, ubicado en el sector denominado Rosa Amelia de la parroquia Yaguachi Nuevo del cantón San Jacinto de Yaguachi Provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 01-01-08-129-000; **DIVISIÓN 1;** 01-01-08-129-021; acorde con el Art. 470 reformado del COOTAD.-

SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

38





Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 24 días del mes de mayo del  
2016.-  
#38

Lic. José Daniel Avecilla Arias.  
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

